



CONVOCATORIA

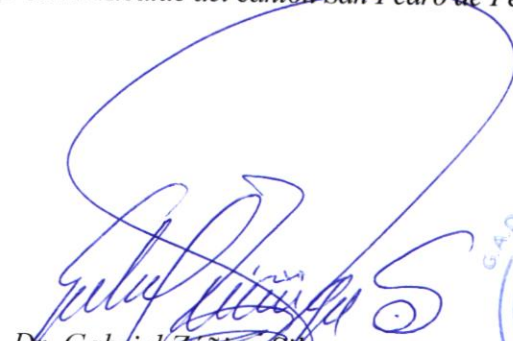
Por medio de la presente, convoco a todos y a cada uno de los señores miembros del Concejo Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, a la **Sesión Extraordinaria de Concejo** que se llevará a cabo el día **lunes 23 de marzo del 2026**, a las **08h30**, en la sala de sesiones del Palacio Municipal, en base a lo que establece el Art. 60 literal c) y Art. 319 del COOTAD, con el siguiente orden del día:

1.- *Conocimiento y Autorización para facultar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, para que a través de sus Representantes Judiciales puedan aceptar conciliaciones dentro del Juicio Laboral planteado por el señor Luis Guillermo Ramos Villegas, ex trabajador municipal, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, por concepto de pensión jubilar. Constante en el Memorando N°. GADMCSPP-PS-2026-220-M de fecha San Pedro de Pelileo, 17 de marzo del 2026. Remitido mediante Memorando N°. GADMCSPP-A-2026-0181-M, de fecha Pelileo, 19 de marzo de 2026. Suscrito por el Dr. Gabriel Zúñiga Silva. Alcalde del cantón San Pedro de Pelileo.*

2.- *Conocimiento y Autorización para facultar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, para que a través de sus Representantes Judiciales puedan aceptar conciliaciones dentro del Juicio Laboral planteado por el señor Segundo Reinaldo Aguaguña Yaguar, ex trabajador municipal, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, por concepto de pensión jubilar. Constante en el Memorando N°. GADMCSPP-PS-2026-221-M de fecha San Pedro de Pelileo, 17 de marzo del 2026. Remitido mediante Memorando N°. GADMCSPP-A-2026-0182-M, de fecha Pelileo, 19 de marzo de 2026. Suscrito por el Dr. Gabriel Zúñiga Silva. Alcalde del cantón San Pedro de Pelileo.*

3.- *Conocimiento y Autorización para facultar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, para que a través de sus Representantes Judiciales puedan aceptar conciliaciones dentro del Juicio Laboral planteado por el señor Juan Elías Villafuerte, ex trabajador municipal, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, por concepto de pensión jubilar. Constante en el Memorando N°. GADMCSPP-PS-2026-222-M de fecha San Pedro de Pelileo, 18 de marzo del 2026. Remitido mediante Memorando N°. GADMCSPP-A-2026-0183-M, de fecha Pelileo, 19 de marzo de 2026. Suscrito por el Dr. Gabriel Zúñiga Silva. Alcalde del cantón San Pedro de Pelileo.*

Pelileo, 20 de marzo del 2026.


Dr. Gabriel Zúñiga Silva.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**



GZ/dm

-Adjunto Memorando N°. GADMCSPP-A-2026-0181-M, de fecha Pelileo, 19 de marzo de 2026.

-Adjunto Memorando N°. GADMCSPP-A-2026-0182-M, de fecha Pelileo, 19 de marzo de 2026.

-Adjunto Memorando N°. GADMCSPP-A-2026-0183-M, de fecha Pelileo, 19 de marzo de 2026.